

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO SANITARIO DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE IMPORTACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y/O PRODUCTOS HIGIÉNICOS QUE CONTRATAN SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ALMACENAMIENTOS

El Ministerio de salud de Panamá con el fin de mantener la seguridad alimentaria y de evitar un riesgo a la salud pública y debido a un conjunto de situaciones que se han presentado relacionado con importadores y establecimientos de almacenamiento de alimentos supervisados por el Ministerio de salud, es preciso establecer los requisitos necesarios para esta actividad de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud.

OBJETIVO:

Establecer el procedimiento a aplicar para la obtención del permiso sanitario de operación y así continuar el desarrollo de las actividades orientadas a la protección e inocuidad de los alimentos de manera eficiente.

APLICACIÓN DEL PERMISO SANITARIO DE OPERACIÓN:

Las empresas que utilicen los servicios de almacenamiento logísticos en bodegas que cuenten con su debido Permiso Sanitario de Operación vigente, para la actividad de depósito, deberán presentar solicitud dirigida a Salud Pública de la región correspondiente.

Dicha solicitud se confeccionará en una página 8 1/2 x 14 la cual debe contar con información completa de la empresa importadora:

- Nombre completo y dirección del establecimiento de importación y/o distribución de alimentos y/o productos higiénicos que contratan servicios logísticos de almacenamiento.
- Nombre y dirección del Propietario o Representante Legal del establecimiento de importación y/o distribución de alimentos y/o productos higiénicos que contratan servicios logísticos de almacenamiento.
- Teléfono y correo electrónico del solicitante.
- La solicitud deberá estar firmada por el dueño del establecimiento importador y/o distribuidor de alimentos y/o productos higiénicos o por su Representante Nombre (es) del establecimiento (os) que brinda (n) los servicios logísticos de almacenamiento y dirección.
- Señalar tipo de productos importados y cantidades.

Además se incluirá los siguientes documentos:

1. Copia de la cédula del Representante Legal o Propietario del establecimiento de importación y/o distribución de alimentos y/o productos higiénicos que contratan servicios logísticos de almacenamiento.
2. Copia simple del Aviso de Operación, firmado, que señale la actividad de importación y/o distribución de alimentos.
3. Copia simple del Registro Público de la empresa en caso de ser persona jurídica.

4. Copia del Contrato con la (s) empresa (s) que prestará el servicio logístico de almacenamiento.
5. Permiso Sanitario de Operación vigente del establecimiento (s) que prestará (n) el servicio logístico de almacenamiento.
6. Listado de registro sanitario vigente emitido por la autoridad competente para cada producto importado.
7. Certificación suscrita por el establecimiento que brinda el servicio logístico de almacenamiento, donde señale los servicios para los cuales fue contratado y los alimentos y/o productos higiénicos que almacena, para el establecimiento importador y/o distribuidor.

El expediente completo se entrega en la región de salud correspondiente, en atención a la ubicación de las empresas que brindan el servicio de almacenamiento, en donde se colocará un sello de recibido para constatar el inicio del trámite.

Segundo procedimiento:

Se procederá a la revisión minuciosa de la documentación la cual deberán cumplir para continuar con el trámite, de no cumplir se devolverá el expediente mediante nota para su subsanación.

Si el expediente cumple se enviará al Departamento de Protección de Alimentos del nivel nacional, donde se confecciona la Resolución de Permiso Sanitario de Operación y se envía a la Dirección General de Salud para la firma correspondiente. Si en el nivel nacional se observa el incumplimiento de algún documento, mediante nota se remitirá el expediente a la Región de Salud que corresponda, quienes mediante nota devolverán el expediente al usuario para su corrección.

**FLUJOGRAMA PARA PERMISO SANITARIO DE OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE IMPORTACIÓN
QUE CONTRATAN SERVICIOS LOGÍSTICOS DE ALMACENAMIENTOS**



Fundamento legal:

Decreto Ejecutivo 856 de 4 de agosto de 2015

Decreto Ejecutivo 1842 de 5 de diciembre de 2014

Decreto Ejecutivo 855 de 4 de agosto de 2015

Decreto Ejecutivo 1784 de 17 de noviembre de 2014

Decreto Ejecutivo 1768 de 13 de noviembre de 2014